



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	0376 DE 2024.
FECHA DEL CONTRATO:	28 DE FEBRERO DE 2024.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE MÍNIMA CUANTÍA
ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.
ENTIDAD CONTRATISTA:	SOLUCIONES TÉCNICAS DE OCIDENTE S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$56.889.185, Incluido IVA.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	\$20.000.000, incluido IVA.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$76.889.185 Incluido IVA.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	100%

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC**, se reunieron por una parte: **Andrés Felipe Guevara Álzate**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.065.655 de Cali V, en su condición de Director Administrativo y del Talento Humano, debidamente delegado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 de 2023, **José Adolfo Garzón Plazas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.229.471 de Duitama (B) en calidad de Supervisor del Contrato, y por la otra parte, **Jaime Oscar Ortiz Solarte**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.683.929, quien actúa en calidad Representante Legal de la entidad contratista **SOLUCIONES TÉCNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

- Que, mediante Estudio del sector, Estudio Previo e Invitación, de fecha 06 de febrero de 2024, se determinó la necesidad de la corporación que se pretende satisfacer por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, mediante el proceso de contratación de mínima cuantía No. 09 – 2024. (Folios 09-49, Carpeta No. 1).
- Que se contó con los Certificados de Disponibilidad presupuestal, No. 1065 de fecha 09 de febrero de 2024, para la vigencia 2024. (Folio 54, Carpeta No.1), y el certificado No. 2779 de fecha 29 de octubre de 2027 previa solicitud de adición al Contrato. (Folio 308, Carpeta No.2)

- Que el 28 de febrero de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0376 de 2024
- Que se contó con los Certificados de Registro Presupuestal, No. 1089 de fecha 29 de febrero de 2024, para la vigencia 2024 (Folio 164, Carpeta No.1), y el Certificado No. 2654 de fecha 31 de octubre de 2024, previa solicitud de adición al Contrato (Folio 310, Carpeta No.2).
- Que el día 01 de marzo de 2024, fue suscrita el acta de inicio del Contrato No. 376 de 2025, por el Supervisor del Contrato y el Representante Legal del Contratista. (Folio 169, Carpeta No. 1).
- Que el día 30 de octubre de 2024, se formalizó la primera adición al Contrato por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) Incluido IVA; (Folio 309, Carpeta No.2).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 376 de 2024 fue celebrado por **Andrés Felipe Guevara Álzate**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.065.655 de Cali- V., en calidad de Director Administrativo y de Talento Humano de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, con NIT. 890.399.002-7 y **Jaime Oscar Ortiz Solarte**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.683.929, quien actúa en calidad Representante Legal de la entidad contratista **SOLUCIONES TÉCNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, con NIT. 900.798.179-9 (Folio 161, Carpeta 1).

3. OBJETO DEL CONTRATO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO Y DE AQUELLOS BIENES MUEBLES CON UBICACIÓN FIJA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE CALI, INCLUYENDO A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SUROCCIDENTE"

Alcance Del Objeto

En desarrollo del objeto del Contrato CVC No. 0376 de 2024, la empresa **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, cumplió con las obligaciones establecidas en los documentos previos así: (Folios Nos. 175 al 200, Carpeta No. 1, 202, 235, 252, 283, 296, y 305 de la carpeta No. 2), así:

- Efectuó el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los mobiliarios susceptible de traslado y otros fijos a las estructuras de la Corporación y de sus instalaciones auxiliares y las deportivas, recreativas y culturales reparaciones, lo cual incluye repuestos según las órdenes y autorización dada, tal como reposan en los expedientes, en los formatos "*Solicitud de Mantenimiento*", y en los informes presentados por el Contratista.



- Cumplió con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación.
- Hizo los cambios pertinentes de los repuestos entregados, según las observaciones formuladas por el Supervisor, cuando no se cumplió con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la descripción técnica.
- Adoptó todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias. Protegiendo y evitando riesgos y accidentes en cualquier usuario de la CVC, funcionarios y personal a su cargo mientras se llevaba a cabo el mantenimiento.

4. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato No. 376 de 2024, fue a partir de la suscripción del acta de inicio, del 01 de marzo de 2024, hasta el 31 de diciembre del 2024. (Folio 169, Carpeta No. 1)

5. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato No. 376 de 2024, fue adelantada inicialmente por José Adolfo Garzón Plazas, quien fue designado por el Director Administrativo y del Talento Humano Andrés Felipe Guevara Álzate, mediante Memorando No. 0310-84372024 de fecha 28 de febrero de 2024 (Folio 162, Carpeta No. 1).

6. GARANTÍA

La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, aprobó 1 de marzo de 2024, la garantía constituida por el Contratista, contenidas en el documento de aceptación de la oferta en el acápite de Garantías del Contrato CVC No. 0376 de 2024, así:

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal

Seguros del Estado S.A.

Póliza No. 45-44-101154921

Anexo: 0

Fecha de expedición: 29/02/2024 (Folios 165-167, Carpeta No. 1).

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento del Contrato	28/02/2024 – 30/06/2025	\$11.377.837.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/02/2024 – 31/12/2024	\$11.377.837.00
Calidad del servicio	31/12/2024 – 31/12/2025	\$11.377.837.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	28/02/2024 – 31/12/2027	\$ 5.688.918.50

Seguros del estado S.A

Póliza No. 45-40-101090206

Anexo: 1

Fecha de expedición: 05/11/2024

Fecha de aprobación: 12/11/2024

(Folios 317-319, Carpeta No. 2).



AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento del Contrato	28/02/2024 – 30/06/2025	\$11.377.837.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/02/2024 – 31/12/2024	\$11.377.837.00
Calidad del servicio	31/12/2024 – 31/12/2025	\$11.377.837.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	28/02/2024 – 31/12/2027	\$ 5.688.918.50

Cierre: Los amparos de Calidad del Servicio y Pago de salarios, se encuentran vigentes; por tanto, el cierre del expediente se hará hasta el 31/12/2027.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor José Adolfo Garzón Plaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.2290.471, deja constancia de que el contratista, empresa **SOLUCIONES TÉCNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, con NIT. **900.798.179-9**, prestó a entera satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial de fechas: 04 de abril de 2024 (Folio 174, Carpeta 1), 21 de mayo de 2024 (Folio 192, Carpeta 1), 13 de junio de 2024 (Folio 201, Carpeta 2), 19 de julio de 2024 (Folio 235, Carpeta 2), 15 de agosto de 2024 (Folio 253, Carpeta 2), 20 de septiembre de 2024 (Folio 279, Carpeta 2), 18 de octubre de 2024 (Folio 293, Carpeta 2), 19 de noviembre de 2024 (Folio 317, Carpeta 2), y el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 18 de diciembre de 2024 (Folio 333, Carpeta 2), respectivamente suscritas por el Supervisor el Representante Leal del contratista, en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

8. BALANCE FINANCIERO

Relación De Pagos

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURA	EXP	FOLIO
Primer pago	04/04/2024	\$ 5.248.398,61	1	178-191
Segundo pago	21/05/2024	\$ 9.802.341,01	1	193-198
Tercer pago	13/06/2024	\$ 11.021.399,20	1	199-231
Cuarto pago	19/07/2024	\$ 5.562.937,03	2	233-249
Quinto pago	15/08/2024	\$ 3.553.313,82	2	250-275
sexto pago	20/09/2024	\$ 5.755.556,38	2	276-291
Séptimo pago	18/10/2024	\$ 9.859.860,43	2	292-301
Octavo pago	19/11/2024	\$ 6.085.378,52	2	311-329
	TOTAL	\$ 56.889.185,00		
Adición				
Octavo pago	19/11/2024	\$ 5.509.356,73	2	311-329
Noveno pago	18/11/2024	\$ 14.490.643,27	2	330-354
	TOTAL	\$ 20.000.000,00		



9. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor inicial del Contrato	\$ 56.889.185,00		
Valor adición	\$ 20.000.000,00		
Valor pagado		\$ 76.889.185	100%
Valor por pagar	-	-	-
Valor a restituir	-	\$0,00	0.00
Valor retención			
Sumas iguales	\$ 76.889.185,00	\$ 76.889.185	100.00%

10. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato hace constar que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del Contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de acuerdo con las constancias aportada por el Representante Legal, con las siguientes fechas: 24 de abril de 2024, 06 de mayo 2024, 05 de junio de 2024, 08 de julio de 2024, 05 de agosto de 2024, 04 de septiembre de 2024, 02 de octubre de 2024, 05 de noviembre de 2024, y 03 de diciembre de 2024, contenidas en los Folios Nos. 190 de la carpeta 1, 208, 246, 289, 322 y 355 contenidas en la carpeta No. 2

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato CVC No. 376 de 2024, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Representante Legal del Contratista. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0376 de 2024, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7** y **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S., con NIT. 900.798.179-9**, por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Con la firma de la presente Acta, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación, y en

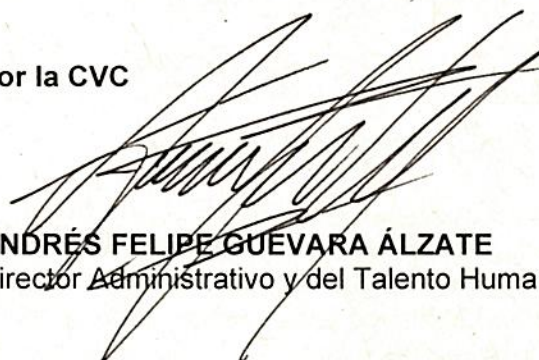


consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

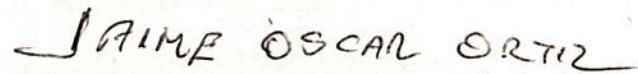
TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por los amparos de Calidad del servicio y Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

13 MAR. 2025

Por la CVC


ANDRÉS FELIPE GUEVARA ÁLZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Por el contratista


JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE
Representante Legal

Por el Supervisor,


JOSÉ ADOLFO GARZÓN PLAZAS
Profesional Especializado